

CONTRATO N° 03/2024

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY**, domiciliada en la ciudad de Puerto Casado, Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración, **ABG. WILLIAM FEDERICO WOOD VERA**, con Cédula de Identidad N° 3.312.584, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TIME S.R.L.**, con RUC: **80004112-7**, domiciliada en la Avda. Saltos del Guaira 771 c/Fortín Toledo, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **FÁTIMA PÉREZ**, con Cédula de Identidad N° 1.088.695, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMATICOS**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la provisión de los servicios correspondientes al procedimiento del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 01/24 "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMATICOS**". -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son. No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con ID N° 442.943.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 01/24, convocado por la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 69/2024 del Consejo de Administración de Alto Paraguay. -

S.R.L.

WILLIAM WOOD VERA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de Orden	Nº de Ítem/Lote	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	1	26111711-001	Bateria para reloj biométrico	12	Unidad	ZK	CHINA	733.890	8.806.680
2	2	43201809-001	Cd virgen	50	Unidad	PHILIPS	CHINA	19.890	994.500
4	4	39121402-9998	Supresor de linea de 10 tomas	10	Unidad	MICROFIN S	CHINA	44.950	449.500
7	7	26121630-003	Convertidor de VGA macho a HDMI hembra	5	Unidad	MICROFIN S	CHINA	128.400	642.000
8	8	39121011-002	Fuente de energia mini ATX part number 901909-002	15	Unidad	SATELLIT E	CHINA	485.500	7.282.500
9	9	39121011-002	Fuente de energia mini ATX SFF part number 901765-001	10	Unidad	SATELLIT E	CHINA	661.500	6.615.000
10	10	26121011-002	Fuente de energia mini ATX SFF part number L08404-004	10	Unidad	SATELLIT E	CHINA	864.000	8.640.000
12	12	26121609-003	Cable UTP Cat 6	5	Unidad	WIRE	CHINA	1.098.000	5.490.000
13	13	43201410-010	Switch 5P 10/100	10	Unidad	TP LINK	CHINA	162.000	1.620.000
14	14	43201410-003	Switch 8P 10/100	11	Unidad	TP LINK	CHINA	252.000	2.772.000
15	15	43201410-003	Switch 16P 10/100	10	Unidad	TP LINK	CHINA	582.500	5.825.000
17	17	26121609-9988	Cable VGA macho a macho de 5 metros	20	Unidad	MICROFIN S	CHINA	94.000	1.880.000
19	19	26111711-001	Pila CR 2032 para notebook	25	Unidad	ROMETEC II	BRASIL	180.000	4.500.000
20	20	39121205-001	Canaletas Adhesivas para 2 cables	100	Unidad	TRAMONTINA	BRASIL	11.100	1.110.000
21	21	39121205-001	Canaletas Adhesivas para 4 cables	100	Unidad	TRAMONTINA	BRASIL	18.390	1.839.000
22	22	39121205-001	Canaletas Adhesivas para 8 cables	50	Unidad	TRAMONTINA	BRASIL	20.680	1.034.000
TOTAL								59.500.180	

Monto Total: Gs. 59.500.180 (GUARANIES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO OCHENTA) IVA incluido. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

[Handwritten signature]
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

[Handwritten signature]
WILLIAM RODRIGUEZ



8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Av. Cnel. Sergio Valinotti y Eugenio Hermosa, Juzgado de Primera Instancia de Puerto Casado, Departamento de Alto Paraguay. -

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de:
ING. DIEGO RUBEN INSFRAN, COORDINADOR I.
ENCARGADO DE SECCION SERVICIOS INFORMATICOS
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

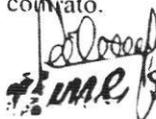
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

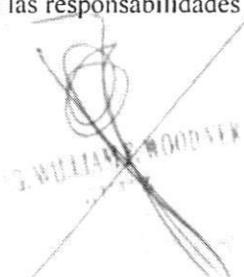
13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.


MAR S.R.L.


G. WILLIAM WOODLEY



15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Puerto Casado, Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay al día 10 del mes Julio del año 2024.-

Firmado por: ~~ABG. WILLIAM FEDERICO WOOD VERA~~, Presidente, en nombre de la Contratante.

~~WILLIAM WOOD VERA~~
FIRMAR S.R.L.
[Handwritten signature]

Firmado por: FÁTIMA PÉREZ, Representante legal, en nombre del Proveedor.